



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0631-2010/MPS.

Sullana, 04 de Mayo de 2010.

VISTO: El expediente N° 5917 de fecha 17 de Marzo del año en curso, presentado por don Juan Ramírez Castillo - Coordinador, mediante el cual solicita reconocimiento de la Junta Directiva de la Organización de Base del Adulto Mayor (OSBAM) "Oswaldo Saavedra Alburqueque" del AA.HH Santa Teresita; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Reconoce como Derecho de la persona asociarse y constituir diversas formas de organización Jurídica para la consecución de sus fines sin autorización previa, con arreglo a Ley, así como el de participar en forma individual o asociada en la vida política, económica y cultural;

Que, la Ley 28803, denominada ley de las personas adultas mayores ha creado el marco legal y protección de los derechos de las personas adultas mayores tal como lo señala el artículo primero de esta norma;

Que, esta Ley fue reglamentada por el D.S. 013-2006-MINDES y la R.M N° 613-2007-MINDES estableciéndose las pautas y recomendaciones para el funcionamiento de los centros integrales de atención al adulto mayor CIAM;

Que, el reglamento de la ley de Municipalidades Provinciales y distritales, son las entidades encargadas de Gestionar los recursos económicos para la instalación e implementación de los CIAM, de acuerdo a sus recursos financieros. La Ley dispone que para dicho fin las Municipalidades podrán establecer alianzas estratégicas y coordinaciones con los Gobiernos Regionales y diversas entidades Públicas y privadas;

Que, así mismo el reglamento de la ley 28803, dispone que las Municipalidades articulen acciones con las entidades que menciona la Ley, o con la sociedad Civil, de modo que se unan esfuerzos que permitan implementar el CIAM, y prestar los servicios básicos;

Que, estas organizaciones Sociales de Base, están constituidas por pobladores de los Diversos Asentamiento Humanos, Zonas Marginales y precarias en extrema pobreza situadas en la jurisdicción de la Municipalidad de Sullana, cuya finalidad es el lograr el bienestar de sus familias y de su comunidad por lo tanto no persiguen fines de lucro ni fines políticos partidarios, tal como lo prescribe el artículo tercero de la Ordenanza Municipal N° 07-2003/MPS.

Que, en este orden de ideas y la información documentada, se aprecia que los recurrentes omiten la presentación de la constancia de pago por derecho de inscripción tal como lo dispone el artículo ocho de la Ordenanza Municipal acotada en el párrafo anterior y teniendo en cuenta la condición de extrema pobreza y la carencia de recursos económicos de los recurrentes, sugerido mediante proveído N° 070-2010/MPS-GDS de fecha 15 de Abril, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; así como lo recomendado en informe N° 025-2010/MPS-DEMUNA-CIAM emitido por la Sub. Gerencia de DEMUNA-CIAM;

Que, con Informe N° 849-2010/MPS-GAJ, del 20.04.2010. la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que resulta factible la continuación del trámite correspondiente, teniéndose en cuenta el no pago por derecho de inscripción por la carencia de recursos económicos de los administrados; y

Estando a lo informado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconocer a la Junta Directiva de la Organización de Base del Adulto Mayor (OSBAM) "Oswaldo Saavedra Alburqueque" del Asentamiento Humano Santa Teresita - Sullana, la misma que quedará conformada de la siguiente manera:

		D.N.I.
Presidente	: Sr. Teodoro Cunya Yangua	03685083
Secretario	: Sr. Andrés Avelino García Ramos	03661780
Tesorero	: Sr. Juan Ramírez Castillo	06146609
1er. Vocal	: Sr. Sixto Palacios Santillán	03563188
2do. Vocal	: Sra. Natividad Morán Alburqueque	03584720

Artículo Segundo.- Precisar que el reconocimiento rige a partir de la fecha y por el lapso de dos (02) años.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

remc

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. Ricardo Arturo Sembrado Campos
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Jaime Bardine Ruiz
ALCALDE